

RADICADO: 2021 - 00312

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Diciembre Diez de Dos Mil Veintiuno

El señor GERMAN HERRERA SALAZAR, persona mayor de edad y residente en el municipio de Filandia Q, ha presentado ACCION DE TUTELA en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA - ESAP, por considerar que se le está vulnerando sus derechos fundamentales a la Igualdad, al Trabajo y al Acceso a cargos públicos.

Al reunir la solicitud los requisitos legales SE ADMITE LA TUTELA, y para el esclarecimiento de los hechos se procede a decretar las siguientes pruebas.

DOCUMENTAL

Téngase como prueba y hasta donde la ley lo permita los documentos allegados con el escrito de tutela.

OFICIOS

Líbrese oficio a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA - ESAP, a efectos de que se pronuncien sobre los hechos objeto de tutela. Requiriéndoles para que informen con destino a las presentes diligencias lo siguiente:

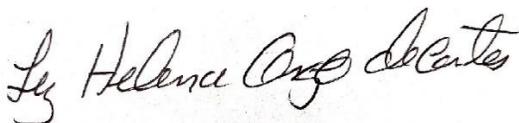
Los motivos por los cuales no fueron validados los certificados y documentos aportados por el señor GERMAN HERRERA SALAZAR para acreditar las equivalencias de estudios, dentro de las exigencias para el concurso de méritos "Proceso de Selección para municipios de 5ª y 6ª categoría", y en donde se convoca para prueba de conocimientos el día 19 de diciembre del año avante.

Se le advierte a las entidades accionadas que cuentan con el término de tres (3) días para que rindan los informes respectivos, en caso de que no lo hicieren dentro de dicho término se tendrán por ciertos los hechos objeto de tutela.

Así mismo se les advierte que dichos informes se entienden rendidos bajo la gravedad del juramento.

Notifíquese la presente a las partes por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE,



LUZ HELENA OROZCO CORTES
Juez